



1 ...rio

2

3

4

5

6 **ESCRITURA No. 2014-17-01-10-P**

7 **FACTURA No. 108648**

8

9

10

11

12 **CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA**

13 **MAGICTOURING CIA. LTDA.**

14 **QUE OTORGAN:**

15 **JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, JOSE LUIS LOPEZ GONZALES,**

16 **RUTH MARICELA GONZALEZ CAJILEMA y**

17 **MARCELA ELIZABETH LOPEZ GONZALEZ**

18 **CUANTÍA: USD. 400,00**

19 **DÍ: 3 COPIAS**

20 **SN**

21

22 En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del

23 Ecuador, hoy día, **VEINTE Y OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL**

24 **CATORCE**, ante mí, **DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,**

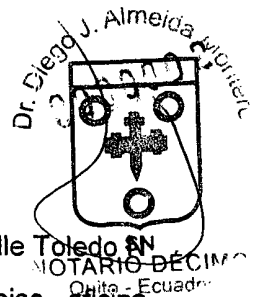
25 **NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**, comparecen a la celebración de

26 la presente escritura pública: los señores **JUAN CARLOS LOPEZ**

27 **GONZALEZ**, de estado civil soltero, por sus propios y personales; **JOSE**

28 **LUIS LOPEZ GONZALES**, casado con la señora Nardela Campoverde

1 Campoverde, por sus propios y personales derechos; **RUTH MARICELA**  
2 **GONZALEZ CAJILEMA**, casada con el señor Marco Antonio López  
3 Peñafiel, por sus propios y personales derechos; y, **MARCELA ELIZABETH**  
4 **LOPEZ GONZALEZ**, soltera, por sus propios y personales derechos.-Los  
5 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,  
6 domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y  
7 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus  
8 cédulas de ciudadanía, cuyas copias se agregan como habilitantes al  
9 presente instrumento y me solicitan que eleve a escritura pública una minuta  
10 en la que consta el contrato de constitución de una compañía limitada, cuyo  
11 tenor literal que transcribo a continuación es el siguiente: "**SEÑOR**  
12 **NOTARIO**: En el protocolo de las escrituras públicas a su cargo, sírvase  
13 insertar una que contenga la constitución de la compañía ilimitada  
14 denominada **MAGICTOURING CIA. LTDA.**, contenida al tenor de las  
15 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al  
16 otorgamiento de esta escritura en calidad de accionistas fundadores los  
17 señores **JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ, JOSE LUIS LOPEZ**  
18 **GONZALES, RUTH MARICELA GONZALEZ CAJILEMA, MARCELA**  
19 **ELIZABETH LOPEZ GONZALEZ**, ecuatorianos, mayores de edad, el  
20 primero soltero, el segundo casado, la tercera casada y la cuarta soltera y  
21 domiciliados en esta ciudad y cantón Quito. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**  
22 **DE VOLUNTAD.-** Los otorgantes en calidad de accionistas fundadores  
23 manifiestan libre y expresamente la voluntad de constituir como en efecto  
24 constituyen, mediante este contrato, una compañía de responsabilidad  
25 limitada sujeta a las leyes ecuatorianas, la misma que se regirá por el  
26 estatuto que consta a continuación. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA**  
27 **COMPañÍA MAGICTOURING CIA. LTDA. ARTÍCULO PRIMERO.-**  
28 **DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.-** La compañía se constituye con el



1 nombre de **MAGICTOURING CIA. LTDA**, con domicilio en la calle Toledo 23  
2 veinte y tres guión ciento cuarenta y uno y Madrid, tercer piso, oficina  
3 trescientos uno, del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha,  
4 República del Ecuador, pudiendo, previo el cumplimiento de las  
5 solemnidades legales establecer sucursales y agencias en otros lugares  
6 del país y del exterior. **ARTÍCULO SEGUNDO.- PLAZO DE DURACIÓN.-**  
7 El plazo de duración de la compañía será de treinta años, contados a  
8 partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil.  
9 La ampliación o prórroga de la compañía será materia de resolución de la  
10 Junta General de Accionistas. Así mismo podrá disolverse en cualquier  
11 tiempo si así lo resolviere la Junta General de Accionistas, en la forma  
12 prevista en la Ley y en este estatuto, sin perjuicio de la disolución por las  
13 causas determinadas en las leyes. **ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO**  
14 **SOCIAL.-** La compañía tiene como objeto social único: a) El de instalar,  
15 funcionar y la prestación de servicios profesionales de una agencia de  
16 viajes, operadora y brindará todos los servicios que esta clase de agencias  
17 puede hacerlo de conformidad a las disposiciones del Reglamento de  
18 Agencia de Viajes, trámite de visas y pasaportes; b) Podrá ejercer la  
19 actividad de agencia de viajes internacional conforme al reglamento de  
20 turismo.; c) Además podrá proporcionar cualquiera de las actividades  
21 turísticas contempladas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico las que  
22 se entienden expresamente incorporadas a este instrumento y las que en lo  
23 posterior así se consideren, sin restricciones de ninguna naturaleza, previo  
24 la obtención de los permisos pertinente; d) Además podrá ejercer  
25 cualquiera de las actividades turísticas que contempla la Ley Especial de  
26 Desarrollo Turístico con excepción del ejercicio de actividades de casino,  
27 salas de juego y bingo mecánicos; esto es, podrá brindar o administrar los  
28 servicios de alojamiento en cualquiera de sus tipos, centros y complejos de

1 convenciones marinas y muelles, prestar los servicios de transportación  
2 turística aérea por interpuesta persona legalmente autorizada, marítima,  
3 fluvial, lacustre, terrestre; e) La mediación en la reserva de plazas y venta  
4 de boletos en toda clase de medios de transporte local e internacional; f)  
5 Proporcionar los servicios relacionados con la capacitación turística y ramas  
6 afines a su negocio señaladas en la Ley Especial de Desarrollo Turístico y  
7 Reglamento de la materia, todo ello previa la obtención de los  
8 correspondientes permisos en el ente estatal regulador; g) De los medios.-  
9 Para la realización de su fin social la compañía celebrará todo tipo de  
10 contratos y actos permitidos por la normatividad pública y privada vigente  
11 que sean complementarias y necesarios con su actividad; h) Podrá  
12 dedicarse a la venta o alquiler de kits de viaje dentro del país, que  
13 comprende indumentaria, recuerdos, etc. o equipos destinados a la práctica  
14 de turismo deportivo y especializado; i) Organización de convenciones y  
15 excursiones; j) La reserva adquisición y venta de alojamiento y servicios  
16 turísticos, boletos o entradas a todo tipo de espectáculos dentro y fuera del  
17 país; La organización, promoción y venta de servicios turísticos tales como  
18 manutención, alimentación, refrigerios, coffe break, transporte, alojamiento,  
19 etc.; ajustado o proyectado a solicitud del cliente, a un precio  
20 preestablecido, para ser operados dentro y fuera del territorio nacional; l) La  
21 intermediación en la venta de servicios de catering; m) El alquiler flete de  
22 aviones, barcos, autobuses, trenes y otros medios de transporte para la  
23 prestación del servicio turístico; n) La representación de otras agencias de  
24 viajes y turismo nacionales o extranjeras, en otros domicilios diferentes al de  
25 la sede principal de la representada, para la venta de productos turísticos; o)  
26 La intermediación en la venta de pólizas de seguros inherentes a la  
27 actividad turística; p) La intermediación en la venta de paquetes turísticos  
28 que incluyan cursos internacionales de intercambio, congresos y

1 convenciones. **ARTÍCULO CUATRO.- AFILIACIÓN.-** La Compañía SN  
2 **MAGICTOURING CIA. LTDA.**, dado su objeto social, se afiliará a la Cámara  
3 de Turismo por las facilidades que puede prestar esta Cámara para el  
4 desenvolvimiento de la compañía.- **ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL**  
5 **SOCIAL.-** El capital suscrito de la compañía es de **CUATROCIENTOS**  
6 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$400,00)**, dividido  
7 en **CUATROCIENTAS PARTICIPACIONES** de **UN DÓLAR** cada una, que  
8 estarán representadas por el certificado de aportación correspondiente de  
9 conformidad con la Ley y estos Estatutos, certificado que será firmado por el  
10 Presidente y Gerente de la Compañía. **ARTÍCULO SEXTO.- GOBIERNO Y**  
11 **ADMINISTRACIÓN.-** La Junta General de Accionistas legalmente  
12 constituida es el órgano supremo de la compañía. La sociedad será  
13 administrada por el Gerente y el Presidente.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- DE**  
14 **LAS JUNTAS GENERALES.-** a) Las Juntas Generales podrán ser  
15 ordinarias y extraordinarias, serán convocadas por el Presidente y/o el  
16 Gerente, en las épocas determinadas en la ley, se reunirán en el domicilio  
17 social; b) La Junta General estará dirigida por el Presidente y en su  
18 ausencia por un accionista elegido por los presentes en la reunión; c)  
19 Actuará de secretario el Gerente de la compañía y en su ausencia por la  
20 persona a quien la Junta elija ad – hoc.- **ARTÍCULO OCTAVO.-**  
21 **ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** a) Designar y remover al  
22 Presidente y Gerente de la compañía; b) Orientar la actuación  
23 administrativa del Presidente y Gerente; c) Conocer el balance, las  
24 cuentas de pérdidas y ganancias, el informe de la administración y  
25 fiscalización y adoptar las correspondientes resoluciones; d) Resolver  
26 acerca del reparto de utilidades; e) Acordar aumentos y disminución del  
27 capital, reforma de estatutos, fusión, transformación y disolución anticipada,  
28 cambio de denominación y domicilio y en general cualquier resolución que

1 altere cláusulas del contrato social o normas del estatuto y que deben ser  
2 registradas conforme a la ley; f) Resolver sobre la emisión de acciones  
3 preferidas y partes beneficiadas; g) Disponer que se inicien las acciones  
4 correspondientes a que se diere lugar contra los administradores; h)  
5 Interpretar en forma obligatoria lo estatutos y reglamentos de la compañía;  
6 i) Designar un comisario principal y un suplente, para que lo reemplace en  
7 caso de ausencia temporal o definitiva, que durará un año en sus funciones,  
8 con amplias e ilimitadas funciones de control y fiscalización de la compañía  
9 de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías; y, j) Ejercer las demás  
10 atribuciones que por mandato de la Ley le corresponden y que no pueden  
11 ser delegadas a otro órgano o personero de la compañía. **ARTÍCULO**  
12 **NOVENO.- CONVOCATORIA.-** La Junta General de accionistas será  
13 convocada por el Presidente y/o Gerente de la compañía. Se reunirá en  
14 forma ordinaria por lo menos una vez al año dentro de los tres primeros  
15 meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía,  
16 y, extraordinariamente, en cualquier tiempo cuando la convoquen los  
17 antedichos personeros o lo pidan uno o más de los socios que representen  
18 el veinticinco por ciento del capital social. En las sesiones de la junta  
19 general tanto ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los  
20 asuntos puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones  
21 serán nulas. Las convocatorias se harán de acuerdo a lo dispuesto en la ley  
22 de Compañías, sin perjuicio de las disposiciones establecidas en el artículo  
23 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO DECIMO.-**  
24 **QUORUM DE INSTALACIÓN DECISORIO.-** En lo relativo al quórum de  
25 instalación y decisorio regirá las disposiciones contenidas en los artículos  
26 doscientos treinta y siete, doscientos cuarenta, doscientos cuarenta y uno  
27 de la ley de Compañías. **ARTÍCULO UNDÉCIMO.- DE LA**  
28 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la compañía la

Dr. Diego J. Almeida W. 

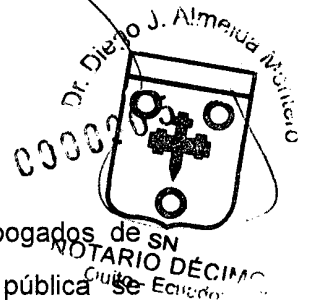
1 ejercerá el Gerente.- **ARTÍCULO DUODÉCIMO.- DEL PRESIDENTE.-**  
2 Corresponde al Presidente: a) Suscribir las acciones o certificados  
3 provisionales que emita la compañía; b) Orientar la política financiera de la  
4 Compañía; c) Reemplazar al Gerente en caso de ausencia por falta  
5 temporal o definitiva; d) Todas las demás atribuciones que le confiere la  
6 ley. El Presidente podrá ser o no accionista de la compañía y durará dos  
7 años en sus funciones, pudiendo ser reelegido indefinidamente.-

8 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- DEL GERENTE.-** El Gerente tendrá la  
9 representación legal de la Compañía teniendo además las siguientes  
10 atribuciones: a) Actuar como secretario de las Juntas Generales y suscribir  
11 las actas; b) Convocar a las Juntas Generales; c) Ejecutar el presupuesto  
12 y programas de trabajo; d) Reemplazar al Presidente en caso de ausencia  
13 o impedimento; e) Adquirir bienes muebles o inmuebles para la compañía;  
14 f) Celebrar toda clase de actos y contratos: promesas de compraventa,  
15 permutas, hipotecas, arriendos, etcétera, firmar y aceptar letras de cambio,  
16 pagarés, cheques, libranzas, giros y cualquier otro documento así como  
17 negociar con estos instrumentos, pagarlos, cobrarlos, descontarlos,  
18 endosarlos, etcétera; g) Nombrar jefes departamentales, funcionarios,  
19 trabajadores y fijar sus remuneraciones; h) Presentar a la Junta General  
20 anualmente al término los balances, inventarios y estado de pérdidas y  
21 ganancias. El Gerente durará dos años en sus funciones y podrá ser  
22 reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- DISOLUCIÓN**

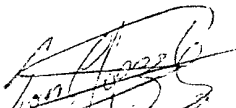
23 **Y LIQUIDACIÓN.-** La compañía se disolverá anticipadamente por las  
24 causas establecidas en la Ley de Compañías o por la decisión de la Junta  
25 General de accionistas. En caso de disolución y liquidación de la sociedad,  
26 no habiendo oposición entre los accionistas asumirá las funciones de  
27 Liquidador el Presidente. Más de haber oposición a ello, la Junta General  
28 nombrará liquidadores y señalará sus atribuciones y deberes.- **ARTÍCULO**

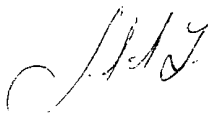
1 **DECIMO QUINTO.- DECLARACIONES.-** El capital de la Compañía  
2 **MAGICTOURING CIA. LTDA** es de CUATROCIENTOS Dólares  
3 Americanos, divididas en cuatrocientas participaciones, cada una de ellas  
4 iguales e individuales de un dólar, las que tienen el carácter de negociables,  
5 las que se encuentran íntegramente suscritas, cuyo total es de  
6 cuatrocientos dólares americanos en la siguiente forma: la señora Ruth  
7 Maricela González Cajilema ciento cuarenta participaciones de un dólar  
8 cada una, con un valor total de ciento cuarenta dólares americanos, la  
9 señorita Marcela Elizabeth López González ochenta participaciones de un  
10 dólar cada una, con un valor total de ochenta dólares americanos, el señor  
11 José Luis López Gonzales, ochenta participaciones de un dólar cada una  
12 con un valor total de ochenta dólares americanos y el señor Juan Carlos  
13 López González, cien participaciones de un dólar cada una, con un valor  
14 total de cien dólares americanos, total: cuatrocientos dólares americanos.-  
15 Consecuentemente los socios declaramos bajo juramento que el contenido  
16 total de la escritura es válida.- Declaramos bajo juramento que el capital  
17 social se pagara en el tiempo acordado por los socios en una institución del  
18 sistema financiero nacional una vez que la Compañía adquiera personalidad  
19 jurídica. **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-** a) Los fundadores nombran  
20 para el cargo de Gerente General al señor Juan Carlos López González y  
21 de Presidente al señor Marco Antonio López Peñafiel. b) Para que realice a  
22 nuestro nombre todos los trámites necesarios para la Constitución de la  
23 Compañía, los fundadores autorizan únicamente al doctor Milton Germán  
24 Paredes Espinoza con matrícula dos mil noventa y dos del Colegio de  
25 Abogados de Pichincha. Usted señor notario se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura".-(**HASTA**  
27 **AQUÍ LA MINUTA**).-Los comparecientes ratifican la minuta que se  
28 encuentra redactada y firmada por el Dr. Milton Paredes, matrícula

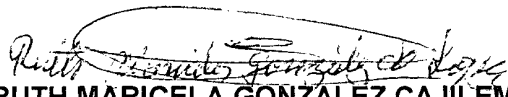






1 profesional número veinte noventa y dos del Colegio de Abogados de SN  
2 Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se  
3 observaron los preceptos legales del caso y, leída que les fue a las  
4 comparecientes por mí, el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman  
5 conmigo, quedando incorporado al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual  
6 doy fe.-

7  
8   
9 **JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ**  
10 C.C.No. 1712721347

11  
12   
13 **JOSE LUIS LOPEZ GONZALES**  
14 C.C.No. 171356882-0

15  
16   
17 **RUTH MARICELA GONZALEZ CAJILEMA**  
18 C.C.No. 1703433662

19  
20   
21 **MARCELA ELIZABETH LOPEZ GONZALEZ**  
22 C.C.No. 171272133-9

23  
24  
25  
26  
27   
28 **DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO**  
**NOTARIO DÉCIMO DEL CANTÓN QUITO**



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 27/10/2014 03:33 PM

**NÚMERO DE RESERVA:** 7673523

**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN

**RESERVANTE:** 1702528694 PAREDES ESPINOZA MILTON GERMAN

**CIU:** I5520.01

**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** PROVISIÓN DE ALOJAMIENTO EN CAMPAMENTOS, PARQUES PARA CARAVANAS, CAMPAMENTOS RECREATIVOS Y CAMPAMENTOS DE CAZA Y DE PESCA PARA ESTANCIAS CORTAS. ESPACIO E INSTALACIONES PARA VEHÍCULOS DE RECREO. SE INCLUYE REFUGIOS O SIMPLES INSTALACIONES DE ACAMPADA PARA PLANTAR TIENDAS O PERNOCTAR EN SACOS DE DORMIR.

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** **MAGICTOURING CIA.LTDA.**

**VIGENCIA DEL DOCUMENTO:** ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **27/11/2014 03:33**

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.

LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).


LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

**AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL**  
**SECRETARIO GENERAL**

27/10/2014 5.04 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

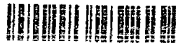


CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171272134-7

APELLIDOS Y NOMBRES  
**LOPEZ GONZALEZ  
JUAN CARLOS**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**RICHINCHA  
QUITO  
CHIMBACALLE**

FECHA DE NACIMIENTO 1982-04-16  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN Y OCUPACIÓN  
ING. ADMINISTRATIVO HOTEL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LOPEZ MARCO ANTONIO

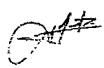

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
GONZALEZ RUTH MARCELA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

Dr. Diego J. Almeida  
ESBOZO DE LA JUNTA

SN  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0282

NÚMERO DE CERTIFICADO

1712721347

CECULA

LOPEZ GONZALEZ JUAN CARLOS

PROVINCIA QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN CHIMBACALLE

CANTÓN

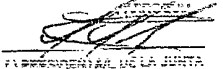
2

4

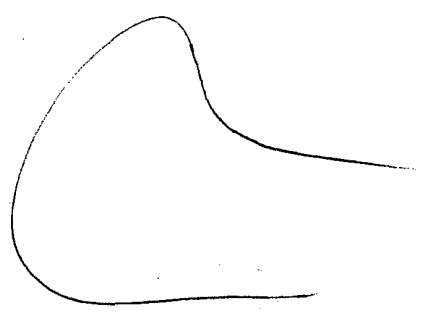
77226

Dr. Diego J. Almeida

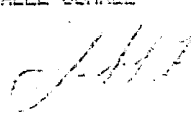
SN  
NOTARIO DÉCIMO  
Quito - Ecuador



PLIEGO DE LA JUNTA



CIUDADANIA 17135688E-0  
 LOPEZ GONZALES JOSE LUIS  
 PICHINCHA/QUITO/ALFARO  
 04 MARZO 1975  
 C01-B 0237 00474 M  
 PICHINCHA/ QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1975




ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333312222  
 CASADO MARIELA CAMPOVERDE CAMPOVERDE  
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
 MARCO ANTONIO LOPEZ  
 PUTH MARICELA GONZALES  
 QUITO 02/03/2009  
 02/03/2009

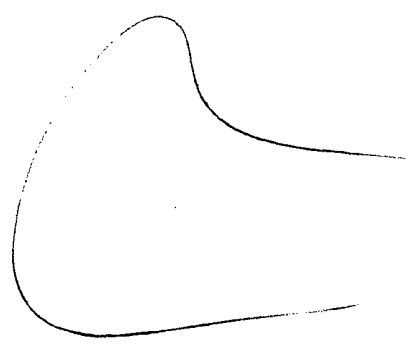
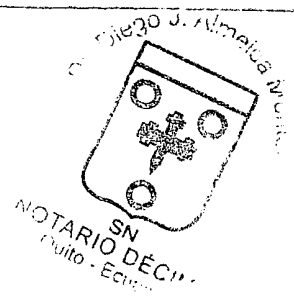
0337627

001  
 001 - 0281  
 NUMERO DE CERTIFICADO 17135688E-0  
 CÉDULA  
 LOPEZ GONZALES JOSE LUIS

PROVINCIAS  
 QUITO  
 CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN 2  
 CHIMBACALLE  
 PARRAJUA 4  
 ZONA

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N° 170343366-2

CIUDADANÍA  
GONZALEZ CAJILEMA  
RUTH MARICELA

LUGAR DE NACIMIENTO  
BOLIVAR  
GUARANDA  
ANGEL POLIVIO CHAVEZ

FECHA DE NACIMIENTO 1855-03-01

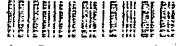
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADA

MARCO ANTONIO

LOPEZ POZARIEL



PROFESIÓN Y CUALIFICACIÓN  
BACHILLERATO  
QUEHACER DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GONZALEZ CESAR AUGUSTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
CAJILEMA DELIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2012-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

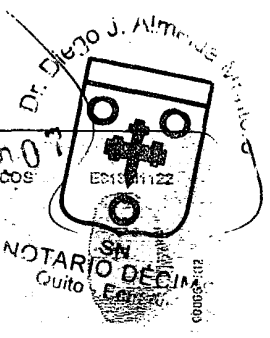
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2022-05-03



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001

001 - 0268

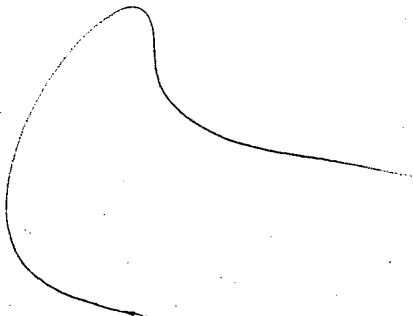
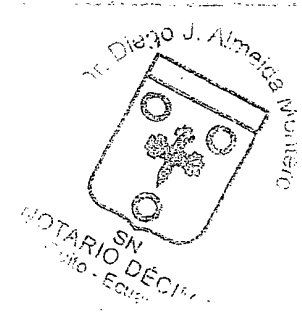
1703433662

GONZALEZ CAJILEMA RUTH MARICELA

PROVINCIA  
QUITO  
CANTON

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CHIMBACALLE  
PARROQUIA  
ZONA

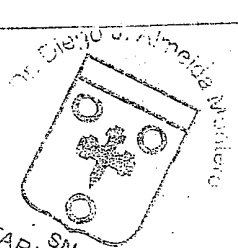
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



COMPAÑIA  
 LOPEZ GONZALEZ MARCELA ELIZABETH  
 ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
 039-0210  
 1712721339  
 LOPEZ GONZALEZ MARCELA ELIZABETH

NOTARIAL  
 V.0331424  
 SUPERIOR  
 MARCELA ELIZABETH LOPEZ GONZALEZ  
 039-0210  
 1712721339  
 LOPEZ GONZALEZ MARCELA ELIZABETH

SERVICIO DEL  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 039-0210  
 1712721339  
 LOPEZ GONZALEZ MARCELA ELIZABETH  
 PROVINCIA QUITO  
 CANTON CHIMBORAZO  
 CIRCUNSCRIPCION 2  
 PARROQUIA ZONA 1



REGISTRO M

Se otorgó ante mí DOCTOR DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO,  
 NOTARIO DÉCIMO, DEL CANTÓN QUITO, y, en fe de ello confiero  
 esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y  
 firmada, en Quito a, VEINTE Y OCHO de OCTUBRE del año  
 dos mil catorce.-

DR. DIEGO JAVIER ALMEIDA MONTERO  
 Notario Décimo del Cantón Quito.



RSZSN

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	49155
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	17/11/2014
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN</b>	5141
<b>REGISTRO:</b>	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1712721339	LOPEZ GONZALEZ MARCELA ELIZABETH	Quito	SOCIO	Soltero
1713568820	LOPEZ GONZALES JOSE LUIS	Quito	SOCIO	Casado
1712721347	LOPEZ GONZALEZ JUAN CARLOS	Quito	SOCIO	Soltero
1703433662	GONZALEZ CAJILEMA RUTH MARICELA	Quito	SOCIO	Casado

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

<b>NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:</b>	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
<b>FECHA ESCRITURA:</b>	28/10/2014
<b>NOTARÍA:</b>	NOTARÍA DECIMA
<b>CANTÓN:</b>	QUITO
<b>PLAZO:</b>	30 AÑOS
<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	MAGICTOURING CIA. LTDA.
<b>DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:</b>	QUITO

**4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:**

Capital	Valor
Capital	400,00

**5. DATOS ADICIONALES:**



# Registro Mercantil de Quito



GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: G Y P NOMBRADOS POR JUNTA, 2 AÑOS.- RL: G

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 17 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARUEL  
QUITO



0000010



SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA


RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		MAGICTOURING CIA. LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANTA PRISCA			
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
AV. TOLEDO	Nº 23-141	MADEID	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	616	301	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2220993	0998884016	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	gerencia_magica_2@yahoo.com	ventas_magictouring@hotmail.com	
CELULAR:	FAX:		

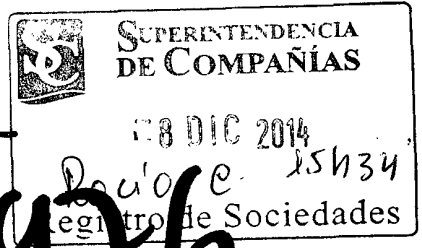
REFERENCIA UBICACIÓN: TRAS COLEGIO S. PELLIAN.

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: JUAN CARLOS LOPEZ GONZALEZ

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1712721347

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones

182976